

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040-2024/HMLO

Los Olivos, 20 de mayo de 2024

VISTOS: El Memorándum N° 247-2024/HMLO/DG y el Informe N° 294-2024-HMLO-DM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Hospital Municipal Los Olivos suscribieron con fecha 20 de marzo de 2024, un Convenio Marco con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas de la comunidad olivense. De acuerdo a la Cláusula Séptima del mismo, las partes podrán posteriormente suscribir convenios específicos en los cuales se definirán claramente las actividades a desarrollar, sus características y términos vinculadas a materias relativas a la gestión de desarrollo estratégico a fin de promover el desarrollo humano y estilos de vida saludables en la población y mejorar la gestión institucional, para concretar la ejecución de trabajos, actividades, entre otros.

Que, por su parte el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Municipalidad Distrital de Los Olivos suscribieron con fecha 09 de mayo de 2024, un Convenio de Intercambio Prestacional, con el objetivo de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a promover la atención integral de salud de la comunidad asegurada del distrito de Los Olivos, a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa. Que, la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Dirección General sobre la necesidad de cambiar al representante del Titular de la Entidad que integra el mencionado comité en vista de su desvinculación laboral; remitiendo su propuesta de representante;

Que, mediante Memorándum N° 247-2024/HMLO/DG la Dirección General remite a la Dirección Médica y Epidemiología copia del Convenio de Intercambio Prestacional descrito en el párrafo precedente para que se sirva tomar las acciones correspondientes en mérito a la Cláusula Cuarta del documento. Ante ello la Dirección Médica y Epidemiología propone a través del Informe N° 0294-2024-HMLO-DM la conformación de un equipo de trabajo para garantizar las prestaciones de salud de las atenciones recuperativas especializadas a los asegurados y sus derechohabientes, conforme a la composición que indica;

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO que permita garantizar la adecuada prestación de servicios de salud como atenciones recuperativas especializadas por parte del Hospital Municipal Los Olivos durante la implementación inicial del CONVENIO DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL EN SALUD ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED PRESTACIONAL SABOGAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS suscrito el 9 de mayo de 2024.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040-2024/HMLO

Los Olivos, 20 de mayo de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- El equipo conformado en el artículo precedente se encontrará conformado por los titulares de las siguientes unidades de organización:

- Dirección General quien lo presidirá.
- Dirección Médica y Epidemiología
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Gestión de la Calidad, Derecho de las Personas e Imagen Institucional
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Unidad de Logística y Control Patrimonial
- Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos

ARTÍCULO TERCERO.- El equipo de trabajo estará, durante la etapa de inicio de operaciones señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Vigésimo Segunda del Convenio de Intercambio Prestacional, facultado a deliberar con participación de personal, de terceros y de funcionarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a fin de proponer las acciones y estrategias pertinentes que permitan garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud a los asegurados asignados de acuerdo al citado convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

.....
M.C. José Manuel De la Cruz Valiente
Director General